



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 61 / 2009

REGULARIZACIÓN

FECHA PERMISO : 23 DE ENERO DE 2009

VENCE : 23 DE ENERO DE 2012
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase E-3

ubicado en MANUEL RODRIGUEZ

población

PROPIETARIO VÍCTOR ROMÁN ZÚÑIGA

domiciliado en OSORNO calle MANUEL RODRÍGUEZ

ARQUITECTO CARLOS FRÖHLICH A.

N° patente profesional 3-905

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR

N° patente profesional

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 205-25

EDUCACIÓN

presupuesto \$38.432.490.-

N° 1534

Sector CENTRO (ZONA C-3)

R.U.T N° 7.007.914-3

N° 1534

domicilio CAMINO PILAUCO N°1140

RUT N° 3.705.208-6

domicilio

RUT N°

domicilio

RUT N°

RUT N°

Superficie terreno 750,86 M2.

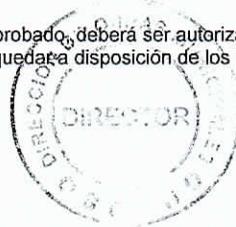
Derechos municipales \$403.541.-

Superficie por edificar :

| | |
|----------------|-----------------------------|
| Subterráneo 2° | |
| Subterráneo 1° | |
| 1° piso | 213,24 M ² |
| 2° piso | 172,64 M ² |
| 3° piso | |
| 4° piso | |
| 5° piso | |
| 6° piso | |
| Sgtes. | |
| TOTAL | 385,88 M² |

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la regularización de un Colegio ubicado en calle Manuel Rodríguez N°1534 de propiedad de Víctor Román Zúñiga.

| | |
|------------------------------------|-------------------------|
| Superficie a Regularizar 1er. Piso | : 213,24 M ² |
| Superficie a Regularizar 2do. Piso | : 172,64 M ² |
| <hr/> | |
| TOTAL | 385,88 M ² |

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Cuenta con informe favorable de revisor independiente Sr. Jorge Cossio Cea.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

Cuadro capacidad de Alumnos :

| | |
|--------|--------------|
| Sala 1 | : 22 alumnos |
| Sala 2 | : 21 alumnos |
| Sala 3 | : 20 alumnos |
| <hr/> | |
| TOTAL | 63 alumnos |

ESP/rsev